

VISTO: El artículo 93, numeral 1) literal k) de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua, de fecha 20 de julio de 2009.

VISTO: El Primer Adendum al Contrato para los Estudios, Diseños, Construcción y Gestión de Financiamiento del Proyecto Múltiple de la Presa de Montegrande y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua, de fecha 8 de julio de 2010.

R E S U E L V E :

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua, suscrito en fecha 20 de julio de 2009, entre ESTADO DOMINICANO, a través del INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDHI), representado por su Director Ejecutivo, ING. Héctor Rodríguez Pimentel de una parte; y de la otra parte la Compañía **ANDRADE GUTIÉRREZ, S.A., SERVINCA**, debidamente representa por los señores Ing. José Carlos Márques e Ing. Roberto Guimaraes Porto, sociedad comercial que para la ejecución del presente contrato integrarán el **CONSORCIO MONTEGRANDE**; el objeto de este contrato es proveer todos los trabajos necesarios para los estudios, diseños, construcción y gestión del financiamiento del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande y la Rehabilitación y

Resolución aprobatoria del Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua, suscrito en fecha 20 de julio de 2009, entre el Estado dominicano y la Compañía Andrade Gutiérrez, S.A., SERVINCA, y su Primer Adendum de fecha 8 de julio de 2010.

2

Complementación de la Presa de Sabana Yegua, por un monto de US\$354,282,988.40 (trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y ocho dólares con 40/100), y su Primer Adendum a dicho contrato, suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, a través del INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDHD), representado por su Director Ejecutivo, Ing. FRANCISCO T. RODRÍGUEZ y la Compañía Constructora **ANDRADE GUTIÉRREZ, S.A., SERVINCA**, representada por el Ing. Glauer Peixoto Nogueira, de fecha 8 de julio de 2010; que copiados a la letra dicen así:

Resolución aprobatoria del Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua, suscrito en fecha 20 de julio de 2009, entre el Estado dominicano y la Compañía Andrade Gutiérrez, S.A., SERVINCA, y su Primer Adendum de fecha 8 de julio de 2010.

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario Ad-Hoc.

jf